



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 13 de Diciembre de 1978.

591-78

Expte. N° 40.163/78

VISTO:

La presentación de Fs. 1 por la que la firma M.E.I. Obras y Servicios S.R.L. solicita la devolución de los Fondos de Reparos retenidos sobre los certificados de variaciones de costos, en mérito a lo dispuesto al respecto por el Decreto N° 15.727/49; y

CONSIDERANDO:

Que dichos valores corresponden a las obras que la mencionada firma está ejecutando en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", ubicado en Castañares;

Que según los dictámenes producidos por Asesoría Jurídica a Fs. 2 y 6, el / 20 de Octubre y 22 de Noviembre del corriente año, respectivamente, corresponde se haga lugar a lo requerido por la firma recurrente;

Que asimismo la Comisión Liquidadora de Mayores Costos de la Universidad, en su informe de Fs. 3, estima que es viable dicho pedido, atento a lo establecido por el decreto más arriba citado;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

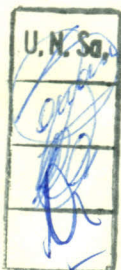
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reintegrar, por aplicación del Decreto N° 15.727/49, a la firma M. E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. de esta ciudad, los FONDOS DE REPAROS retenidos en los certificados de mayores costos presentados por la misma y correspondientes a las obras adjudicadas por la Universidad.

ARTICULO 2°.- Suprimir en los respectivos pliegos de condiciones, la cláusula / que dispone la retención de los referidos fondos.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR